



Boletín @- noticias DNDA

Marzo de 2004

Edición No 8

Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia

@-noticias DNDA ofrece una reseña trimestral de artículos e informaciones de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y de las entidades vinculadas con la temática autoral en Colombia y el mundo, para lo cual se ofrece un enlace a su texto íntegro.

@-noticias DNDA no puede garantizar el correcto funcionamiento en todo momento de los enlaces ofrecidos, ni se hace responsable del contenido de los textos

1. El futuro de la gestión colectiva del derecho de autor y los derechos conexos

El derecho de autor y la gestión colectiva en el actual proceso de globalización, se han abierto a las infinitas posibilidades y retos que representa el uso masivo de las obras literarias y artísticas por un público universal, a través de la infraestructura global de la información.

En un mundo en que las obras trascienden de los soportes físicos para estar expresadas digitalmente en impulsos electrónicos, que viajan de un extremo a otro de nuestra aldea global en menos de un segundo, sigue siendo cierto el principio según el cual el autor tiene derecho a vivir de su trabajo, razón por la que esa legislación que en el mundo físico garantiza sus derechos morales y patrimoniales, es también aplicable al entorno de las redes digitales, a instancias de los denominados "Tratados Internet" de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual OMPI.

Es precisamente por esto, que ante la diversificación constante de los mecanismos de difusión y en general, ante la ampliación incesante de los procedimientos tecnológicos que facilitan cada día más la reproducción, comunicación y consecuente distribución de obras literarias y artísticas, se torna imperioso que quienes estamos comprometidos con la defensa del derecho de autor y los derechos conexos, emprendamos ahora con mayor ahínco, y más que en cualquier otra época, la tarea de su difusión, promoción y protección.

En este punto, ha de entenderse que las sociedades de gestión colectiva están llamadas a multiplicar sus esfuerzos, en orden a materializar el sueño de una sociedad universal, en la que reine la conciencia del respeto por la propiedad intelectual.

Al respecto, es oportuno recordar que a lo largo de los años, y tras sortear aún hoy numerosas batallas jurídicas, tanto en los estrados judiciales como en los órganos legislativos, son estas insustituibles agremiaciones quienes han hecho posible que el fruto del talento creativo e interpretativo de las personas se concrete en beneficios económicos directos que, sin duda alguna, constituyen uno de los más trascendentes estímulos para quienes dedican su vida al desarrollo cultural de la humanidad.

En este orden de ideas, es claro que el Estado, en desempeño de su función social, debe continuar cumpliendo con su papel tutelar sobre la gestión colectiva, en aras de la observancia de las normas y sirviendo de garantía para que, tanto los titulares del derecho como los usuarios de las obras, obtengan el trato justo.

Teniendo en cuenta lo anterior, de cara a los retos futuros que impone el acelerado crecimiento de las diversas utilidades de las obras y conscientes de la importancia de la generación de una cultura de pago entre los usuarios de las mismas, la Dirección Nacional de Derecho de Autor ha querido abordar el tema de la gestión colectiva dentro de las jornadas profesionales que se desarrollarán en la próxima Feria del Libro, con el seminario: "El Futuro de la Gestión Colectiva del Derecho de Autor y los Derechos Conexos", a efectos de propiciar con un enfoque académico, una discusión constructiva, teniendo la seguridad de que si bien el sistema de administración colectiva de derechos tiende en primer lugar a satisfacer el interés del autor, no es posible desconocer las enormes ventajas que el régimen ofrece a los usuarios, quienes de este modo pueden acceder de una manera legítima a las obras que necesitan.

2. CONCEPTOS

Alcance de las limitaciones con destino a la enseñanza

Tanto la Decisión Andina 351 de 1993 como la Ley 23 de 1982, señalan ciertos casos muy específicos en virtud de los cuales, quien comunique públicamente una obra a título de ilustración con fines de enseñanza, no requiere de la expresa y previa autorización por parte de su titular. Sin embargo, para aquellas ocasiones en las cuales la norma comunitaria señala una limitación al derecho de comunicación pública, entendemos suspendidos los efectos que pudieren derivarse de una limitación del mismo derecho contemplado por la Ley 23

ÍNDICE

1. Editorial 2. Conceptos 3. Circulares 4. Agenda Legislativa 5. Noticias 6. Panorama Internacional
7. Actividades ALCA 8. Actividades Académicas

de 1982. De otra parte, tratándose de la posibilidad de utilizar una prestación (interpretación artística, fonogramas o emisión), al amparo de una limitación, es necesario advertir que su aplicación se hace efectiva siempre y cuando tal acción no importe un menoscabo al derecho de autor.

[Texto completo en el Centro de Documentación de la Dirección Nacional de Derecho de Autor o en el sitio web: http://www.derautor.gov.co](http://www.derautor.gov.co)

Protección de procesos técnicos

La Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia se pronunció frente a la protección de los procesos técnicos afirmando que sobre ellos no se puede reclamar propiedad alguna mientras no se exprese, cumpliendo además con todos los criterios orientadores de la protección por el derecho de autor. De ahí que tampoco sea posible considerar que todo es protegido por la vía de la propiedad intelectual y concretamente, por el derecho de autor, ya que se convertiría en un obstáculo para la libre circulación de las ideas y el mismo cumplimiento de la ley. Es así, como un particular -persona natural o jurídica- puede tomar la idea o el proceso técnico y desarrollarlo o expresarlo de manera diferente, no constituyendo tal conducta una violación al Derecho de Autor.

[Texto completo en el Centro de Documentación de la Dirección Nacional de Derecho de Autor o en el sitio web:http://www.derautor.gov.co](http://www.derautor.gov.co)

3. CIRCULARES CIRCULAR 10

Las artesanías y el derecho de autor

Teniendo en cuenta que el trabajo artesanal no solo constituye un ámbito importante de generación de empleo, sino que además forma parte de la cultura de los pueblos, lo que permite a su vez preservar y transmitir los valores y contenidos que identifican la nación, la Dirección Nacional de Derecho de Autor se pronunció frente a la protección de los derechos de los artesanos, así como de sus trabajos artísticos y sus obras manuales con el fin de proteger y garantizar su propiedad intelectual.

[Texto completo en el sitio web http://www.derautor.gov.co](http://www.derautor.gov.co)

4. AGENDA LEGISLATIVA

Estado Actual de la legislación de Colombia

En el Congreso de la República de Colombia se encuentran actualmente en trámite las siguientes iniciativas relacionadas con el derecho de autor:

➤ Proyecto de Ley Estatutaria 01 de 2003 de Senado "por el cual se modifica el Código Penal"

El día 9 de diciembre de 2003, en sesión de la Comisión Primera de la Cámara, sólo se aprobaron 11 artículos de 48, referentes a la implementación del sistema acusatorio en Colombia. Así mismo se aprobó un incremento general de los quantum punitivos para todos los delitos, incluidos los relacionados con el derecho de autor, aumento que será de una tercera parte para la pena mínima y de la mitad para la pena máxima.

➤ Proyecto de Ley 080 de 2003 "por el cual se modifican las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993 y se dictan otras disposiciones"

En la secretaría de la Comisión Primera de la Cámara se radicaron dos ponencias, ya que alrededor de este proyecto no se ha podido establecer un consenso. La primera, el día 27 de noviembre de 2003, que sugiere archivar el proyecto, mientras la segunda, radicada el día 4 de diciembre, propone continuar con el trámite legislativo. Actualmente no se ha fijado la fecha en la cual la Comisión Primera abordará el estudio de las referidas ponencias.

5. NOTICIAS

DNDA, 53 Años de estar adscrita al Ministerio del Interior y de Justicia

La Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia, órgano institucional que se encarga del diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales en materia de derecho de autor y derechos conexos, cumplió el pasado 28 de febrero 53 años de estar adscrita al Ministerio del Interior y de Justicia. En su larga evolución ha tenido la responsabilidad de atender la política general del derecho de autor en el país y, en particular, el registro nacional de obras literarias y artísticas. Así mismo tiene la labor de ejercer inspección y vigilancia sobre las sociedades de titulares de derecho de autor y derechos conexos, así como dinamizar la difusión y divulgación del tema. Durante los casi 108 años de labores ininterrumpidas, desde su creación por la Ley 32 de 1886, su función ha dependido del Ministerio de Educación, la Biblioteca Nacional y hoy en día del Ministerio del Interior y de Justicia.

La DNDA en la 17 Feria Internacional del Libro de Bogotá

Entre el 17 de abril y el 5 de mayo se realizará en la ciudad de Bogotá la 17 Feria Internacional del Libro de Bogotá. En el marco de este evento, la Dirección Nacional de Derecho de Autor celebrará el seminario "El Futuro de la Gestión Colectiva del Derecho de Autor y los Derechos Conexos", y además, como ya es tradicional, participa con su stand institucional, en dónde se atienden las inquietudes que el público visitante tiene sobre la protección de las obras y prestaciones artísticas.

Este espacio es aprovechado para incentivar el registro de obras literarias y artísticas, siendo una vez más, el escenario propicio para promover una cultura de respeto al derecho de autor y los derechos conexos en Colombia.

Nuevo CD de legislación Colombiana sobre Derecho de Autor

La Dirección Nacional de Derecho de Autor publicó el CD "Legislación colombiana sobre derecho de autor y derechos conexos", una compilación realizada por el abogado Fredy Herrera, bajo la coordinación de la División Legal de la Dirección. El CD comprende la totalidad de las disposiciones legales vigentes en Colombia relacionadas con la temática autoral, además incluye los tratados internacionales suscritos por Colombia, así como las circulares que han sido emitidas hasta la fecha por la Dirección Nacional de Derecho de Autor. La compilación surge como un esfuerzo por reunir la normatividad existente sobre el derecho de autor y los derechos conexos, para contribuir con ello a profundizar en un campo que sin duda, cobra cada vez más importancia.

Manual de Derecho de Autor

Teniendo en cuenta que se vuelve imprescindible conocer cada vez más acerca del tema del derecho de autor, el abogado especialista en el tema, Alfredo Vega Jaramillo, escribió el "Manual de derecho de autor". Dicha publicación se hizo en el marco del convenio suscrito entre el Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe, CERLALC, el Instituto Distrital de Cultura y el Turismo, convenio al cual se unió la Dirección Nacional de Derecho de Autor. En este libro se hace un recorrido por el origen y la evolución del derecho de autor y todo lo que concierne a esta materia, lo que lo convierte en una publicación indiscutiblemente valiosa.

Audiencia pública de la DNDA

Con el propósito de hacer realidad la implementación de mecanismos que permitan la participación ciudadana en la conducción y destino de las instituciones del Estado, el Gobierno Nacional ha venido alentando a todos sus organismos para dar aplicación a los preceptos contenidos en la Ley 489 de 1998, en el sentido de realizar audiencias públicas para presentar la rendición de cuentas a la ciudadanía y la correspondiente evaluación de la gestión institucional.

En obediencia a esta directriz gubernamental, la Dirección Nacional de Derecho de Autor ha iniciado los trabajos preparatorios y de alistamiento institucional para realizar una audiencia pública de rendición de cuentas y evaluación de su gestión, la cual tendrá lugar durante el mes de septiembre de 2004.

Balance de inscripción de obras, prestaciones y contratos en el Registro Nacional de Derecho de Autor

El siguiente es el balance de obras literarias y artísticas, prestaciones y contratos registrados ante la DNDA durante los primeros dos meses del año 2004.

CATEGORIA DE OBRA	CANTIDAD DE OBRAS REGISTRADAS ENERO-FEBRERO 2004
Obra Literaria Editada	148
Obra Literaria Inédita	1.139
Obra Artística y Musical	1.564
Registro de Actos y Contratos	341
Registro de Software	196
Registro de Fonogramas	68
Registro de Obra Audiovisual	15
TOTAL	3.471

6. PANORAMA INTERNACIONAL


Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore

Del 15 al 19 de marzo próximos se celebrará en Ginebra (Suiza), la sexta sesión del comité intergubernamental sobre propiedad intelectual y recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore, el cual se centrará en el estudio de opciones políticas y jurídicas, para una protección adecuada a estos temas de gran auge e importancia en nuestros días.

[Texto completo en el sitio web www.wipo.org](http://www.wipo.org)

XXXIX serie de reuniones de las Asambleas de los Estados Miembros de la OMPI

En la última Asamblea General de los Estados Miembros de la OMPI, llevada a cabo entre el 22 de septiembre y el 1 de octubre del año 2003 se adoptaron algunas decisiones para tener presente:

 **Recuerde que:** en cuanto a la Conferencia diplomática sobre la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, se propone que estas se mantengan en el orden del día de la Asamblea General de la OMPI en su período de sesiones de septiembre de 2004. También se reiteró que la OMPI le debe a los artistas intérpretes o ejecutantes la actualización de los derechos sobre sus interpretaciones y ejecuciones audiovisuales en el plano internacional.

☞ **Recuerde que:** en cuanto a la reforma constitucional, se había propuesto la introducción de tres modificaciones en la estructura institucional de la OMPI y de las Uniones administradas por la OMPI. Se trataba de: i) disolver la Conferencia de la OMPI; ii) oficializar en el texto de los tratados administrados por la OMPI los cambios introducidos en la práctica, a principios de la década de 1990, en las clases de contribución y el establecimiento de un sistema de contribución única; iii) reflejar lo que ya se da en la práctica en lo relativo a la periodicidad de las sesiones de los diversos órganos de la OMPI y de las Uniones, es decir, que pasen a reunirse todos los años en lugar de cada dos años.

☞ **Recuerde que:** en cuanto a las cuestiones relativas al Comité Asesor sobre Observancia (ACE), se reiteró en el numeral 32, que “el mandato ACE se centra en el fomento de la toma de conciencia, la asistencia técnica y la formación, pero no incluye el establecimiento de normas”. Así mismo, en el numeral 55, la Asamblea General instó al Comité Asesor sobre Observancia a proseguir su labor.

7. ACTIVIDADES ALCA

Cumbre de las Américas Monterrey México

El pasado 12 y 13 de enero se llevo a cabo la Cumbre extraordinaria de las Américas en Monterrey, México, cuyo propósito fue “avanzar en la instrumentación de medidas para combatir la pobreza, promover el desarrollo social, lograr un crecimiento económico con equidad y reforzar la gobernabilidad de las democracias”.

En el marco de dicho propósito, los mandatarios se comprometieron a proteger “la propiedad intelectual, de conformidad tanto con las leyes nacionales como con los convenios internacionales”. En cuanto al tema comercial se acogió favorablemente el progreso alcanzado con el Area de Libre Comercio para las Américas (ALCA) durante la Ministerial realizada en Miami, en noviembre de 2003.

<http://www.summit-americas.org/default.htm>

Comité de Negociaciones Comerciales - CNC

Entre el 2 y el 6 de febrero pasado, se llevo a cabo la reunión del Comité de Negociaciones Comerciales (CNC) en Puebla –México-. Su principal propósito fue el de cumplir las instrucciones de la Ministerial de Miami para elaborar un conjunto común y equilibrado de derechos y obligaciones, además de desarrollar procedimientos para las negociaciones plurilaterales entre los países miembros, con miras a lograr el propósito común de llevar el ALCA con éxito a su fase final.

Por la complejidad del tema, los Viceministros acordaron suspender el comité para reanudarlo durante la primera semana de marzo, con el fin de garantizar el éxito de la reunión.

<http://www.ftaa-alca.org>

8. ACTIVIDADES ACADÉMICAS

▷ Seminario “El Futuro de la Gestión Colectiva del Derecho de Autor y los Derechos Conexos”

En el marco de la Feria Internacional del Libro de Bogotá, que se llevará a cabo entre el 17 de abril y el 3 de mayo, la Dirección Nacional de Derecho de Autor realizará el seminario “El Futuro de la Gestión Colectiva del Derecho de Autor y los Derechos conexos”, durante los días 19, 20 y 21 de abril. El evento tendrá lugar en el salón Porfirio Barba Jacob del recinto ferial de Corferias.

Su programación cuenta con temas como: Panorama actual de los sistemas de gestión colectiva y las actividades de la OMPI, la evolución histórica de las sociedades de gestión colectiva: su importancia cultural, socioeconómica y política; el derecho de autor en el ámbito internacional; la gestión colectiva de los derechos exclusivos y de remuneración equitativa; el papel del Estado frente a la gestión de las sociedades de autores y la importancia de la organización de los autores, entre otros temas de interés.

▷ Segundo foro sobre derecho de autor y derechos conexos para jueces de Iberoamérica

Del 8 al 12 de marzo próximos, tendrá lugar el segundo encuentro sobre derecho de autor y derechos conexos organizado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España, el Consejo del Poder Judicial y la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI). El evento se llevará a cabo en el Centro de Formación de la AECI de Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) y está dirigido a jueces y magistrados de toda Iberoamérica.

<http://www.mec.es>

**Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor
Ministerio del Interior y de Justicia**

Carrera 13 No 27 00 Piso 6 Oficina 617. Bogotá, D.C. - Colombia

Tel: 3418177 Fax: 2860813 E-mail derautor@derautor.gov.co

Web: www.derautor.gov.co